CIRCULAR Nº. 943

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 30 de Mayo de 1990.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponden cobran a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los antículos 3° y 4° del decreto Ley N°. 1.757, modificado por el Decreto Ley N°. 2.245. de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta superintendencia debe cancelar por el mes de Junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Junio de 1990

\$ 4.259.437.-

Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

30.966.-

Restitución de gastos de traslado al Sr. Oscan Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.

106.704.-

Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones brindadas a varios voluntarios accidentados en actos de servicio.

147.448.-

Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, por atenciones brindadas a varios voluntarios accidentados en actos de servicio.

78.177.-

Pago de servicio de ambulancia a Eduardo Saldías, por traslado del Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.

13.800.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificado de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N°. 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

ACTNA CHILE	284.046
	201.165
ALL; ANZ	41,420
ASEGURADORA DE MAGALLANES	127.498
CIGNA	· -
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	241.831
CONTINENTAL	104.293
ORUZ DEL SUR	729.979
CHILENA CONSOLIDADA	676.202
EUROAMERICA	75.557
	103.992
FENIX CHILENA	141.264
INTERAMERICANA	
ISE GENERALES S.A.	210.577
[TAL] A	h3.333
PREVISION	133.648
REAL CHILENA	34.025
	57.814
RENTA NACIONAL	202,158,~
REPUBLICA	28.923
MION ESPAÑOLA	20.923.*

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE CIA. REASEG. BDO. O'HEGGINS MUTUALIDAD DE CARABINEROS 688.397.-

299.381.-

201.029.-

4.636.532.-

=-=========

las cantidades anotadas precedentemente,

debenán envianse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentis de Johno distint - de esta Superintendencia.

HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

la cum quan Nº. 942 fue enviada para todas las entidades clasificadoras de nies de fiscalizadas con esta Suponintendencia.